



CUT: 156428-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0284-2025-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 08 de abril de 2025

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 156428-2024, presentado por el Presidente de la Junta Administradora de Saneamiento del Anexo de Huayllapata (antes Anexo Huayllapata); sobre extinción de licencia de uso de agua por renuncia del titular; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, el artículo 63° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", preceptúa que el otorgamiento, la modificación y la extinción de la autorización de uso se rigen por las disposiciones sobre licencia de uso de agua. La solicitud y la Resolución Administrativa de otorgamiento de autorización de uso de agua contienen los mismos requisitos establecidos para la licencia de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 70° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con el numeral 102.1) del artículo 102° del reglamento de la norma acotada, prescribe que son causales para declarar la extinción de los derechos de uso de agua: a) renuncia del titular; b) nulidad del acto administrativo que lo otorgó; c) caducidad; d) revocación; e) resolución judicial consentida;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 262-2004-DRA-HVCA/ATDR-HVCA, de fecha 07.09.2004, se otorgó a favor del Anexo de Huayllapata, licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales por un volumen de hasta 6 307.20 m3/año, equivalente a un caudal de 0.20 l/s, de las aguas provenientes del manantial Puquioranra, ubicado en el Anexo de Huayllapata del Centro Poblado de Cieneguillas, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica;

Que, en este contexto mediante Solicitud S/N de fecha 12.08.2024, el Presidente de la Junta Administradora de Saneamiento del Anexo de Huayllapata, reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 0081-2022/MPAL de fecha 05.04.2022, ha solicitado extinción de

la licencia de uso de agua por renuncia del titular, argumentando que “a la fecha el manantial Puquioranra se encuentra sin presencia del recurso hídrico, sobre todo en épocas de estiaje”;

Que, con Notificación N° 1084-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC, recibida en fecha 14.11.2024, la Administración Local de Agua Huancavelica, comunica al Presidente de la Junta Administradora de Saneamiento del Anexo de Huayllapata, fecha y hora de la verificación técnica de campo a realizarse;

Que, según Informe Técnico N° 0114-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC/LARA, de fecha 01.04.2025, formulado por la Administración Local de Agua Huancavelica, informa lo siguiente:

- a. Se ha realizado verificación técnica de campo el día 14.11.2024, constatando que en el punto de captación de la fuente de agua manantial Puquioranra, ubicado en las coordenadas UTM: 524,222 E, 8,559,232 N, no se evidencia flujo de agua superficial aprovechable con fines poblacionales; es decir que en este punto de captación no se encontró la presencia de agua está totalmente seca.
- b. El administrado se encuentra al día en los pagos por concepto de retribución económica.
- c. Procede extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales otorgado al Anexo de Huayllapata, mediante Resolución Administrativa N° 262-2004-DRA-HVCA/ATDR-HVCA, de fecha 07.09.2004.

Que, mediante Memorando N° 377-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC, de fecha 07.04.2025, la Administración Local de Agua Huancavelica, remite el precitado expediente, a fin que la Autoridad Administrativa de Agua Mantaro, continúe con el trámite correspondiente;

Que, en mérito del Informe Legal N° 0106-2025-ANA-AAA.MAN/cfpy de 08 de abril de 2025, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, señala que, procede admitir la petición del administrado y conforme a lo establecido en el artículo 70° numeral 1) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, declarar la extinción del derecho de uso de agua otorgado al Anexo de Huayllapata (ahora Junta Administradora de Saneamiento del Anexo de Huayllapata), mediante Resolución Administrativa N° 262-2004-DRA-HVCA/ATDR-HVCA, de fecha 07.09.2004, por renuncia del titular, como una de las causales de extinción de los derechos de uso de agua, teniendo en consideración que en el punto de captación del “manantial Puquioranra” no se cuenta con el recurso hídrico y, por ende tampoco se revertirá al dominio del Estado;

Que, contado con el Visto Bueno de la Administración Local de Agua Huancavelica, del área legal y de conformidad con lo establecido en el Art. 46, literal b) del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA; esta Autoridad Administrativa del Agua Mantaro;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, otorgado a favor del Anexo de Huayllapata (ahora Junta Administradora de Saneamiento del Anexo de Huayllapata), mediante la Resolución Administrativa N° 262-2004-DRA-HVCA/ATDR-HVCA, de fecha 07.09.2004, por renuncia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adjuntar en copia la presente resolución en el expediente administrativo que dio origen a la Resolución Administrativa N° 262-2004-DRA-HVCA/ATDR-HVCA, de fecha 07.09.2004.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Junta Administradora de Saneamiento del Anexo de Huayllapata y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Huancavelica.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO